

Cambio climático y salud

Informe de la Secretaría

1. Existe un amplio y creciente consenso entre la comunidad científica mundial de que el calentamiento del sistema climático es un hecho real y de que está afectando a la salud de las personas. En vista de las pruebas disponibles, la 61ª Asamblea Mundial de la Salud, en su resolución WHA61.19, pidió a la Directora General, entre otras cosas, que consultara a los Estados Miembros acerca de la preparación de «un plan de trabajo para expandir el apoyo técnico que la OMS presta a los Estados Miembros para evaluar y afrontar las repercusiones del cambio climático en la salud y los sistemas de salud».
2. En consecuencia, se preparó un plan de trabajo, mediante un proceso consultivo, basado en resoluciones de comités regionales y marcos de acción regionales, así como en las sugerencias presentadas por los Estados Miembros por vía electrónica y en una reunión a la que asistieron 22 países¹ seleccionados por los Directores Regionales de la OMS (Ginebra, 9 y 10 de octubre de 2008). El proyecto de plan de trabajo resultante² fue examinado y modificado por el Consejo Ejecutivo en su 124ª reunión, en enero de 2009.³
3. El plan de trabajo es un marco de actuación para la Secretaría, en el que se tienen en cuenta el clima, la cultura, el desarrollo socioeconómico, los sistemas de salud, la situación sanitaria y la vulnerabilidad de los diferentes Estados Miembros. Está organizado en torno a cuatro objetivos. Se aplicará durante el periodo que abarca el actual Plan Estratégico a Plazo Medio 2008-2013. Está centrado fundamentalmente en los riesgos ambientales para la salud (objetivo estratégico 8), pero varias de las medidas previstas requieren incorporar aspectos relacionados con el cambio climático en otros objetivos estratégicos, en lo cual se está trabajando actualmente.

FINALIDAD GENERAL

4. La finalidad del plan de trabajo es:
 - ayudar a los sistemas de salud de todos los países, en particular de los Estados de ingresos bajos y medios y los pequeños Estados insulares, a reforzar su capacidad para evaluar y seguir de cerca la vulnerabilidad, los riesgos y los impactos sanitarios debidos al cambio climático;

¹ Alemania, Bangladesh, Barbados, Brasil, China, Costa Rica, Dinamarca, El Salvador, España, Federación de Rusia, India, Italia, Jordania, Madagascar, Maldivas, Noruega, Omán, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Samoa y Serbia.

² Documento EB124/11.

³ Véase el documento EB124/2009/REC/1, anexo 4.

- definir estrategias y medidas para proteger la salud humana, en particular la de los grupos más vulnerables, y
- compartir conocimientos y buenas prácticas.

OBJETIVOS Y MEDIDAS PREVISTAS

Objetivo 1. Aumentar la sensibilización

5. Es necesario aumentar la sensibilización acerca de los efectos del cambio climático en la salud, para impulsar la adopción de medidas de salud pública. Una mayor comprensión de los riesgos y los efectos del cambio climático para la salud promoverá y facilitará tanto cambios de comportamiento como el apoyo por parte de la sociedad de las medidas adoptadas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Asimismo, una mayor sensibilización contribuirá a que los profesionales de la salud lideren el apoyo a la adopción de estrategias rápidas y amplias de mitigación¹ y adaptación,² que mejorarán la salud y reducirán la vulnerabilidad sanitaria.

Medidas previstas

6. La Secretaría tomará dos medidas, que se indican a continuación.

Medida 1.1 Preparación de instrumentos, material de orientación, información y paquetes de capacitación para respaldar campañas de sensibilización y promoción destinadas a proteger la salud de los efectos del cambio climático a nivel nacional y regional.

7. Esta medida estará dirigida a diversos grupos de población, en particular a los profesionales de la salud. Se prepararán paquetes educativos para el público en general, sobre todo para grupos vulnerables, como niños y personas de edad, en colaboración con autoridades nacionales y organizaciones no gubernamentales.

Medida 1.2 Preparar y poner en marcha una campaña mundial de sensibilización y promoción destinada a dar a la salud un lugar prioritario en el programa de mitigación del cambio climático y adaptación al mismo a nivel internacional.

8. La finalidad de esta campaña es garantizar que la salud se tenga plenamente en consideración en las negociaciones que están teniendo lugar de cara a la 15ª Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que está previsto celebrar en diciembre de 2009 en Copenhague. La campaña tiene también como objetivo aclarar la función y la intervención necesaria de la población, los formuladores de políticas y otros interesados en la aplicación de medidas relacionadas con la salud para reforzar la adaptación y reducir los gases de efecto invernadero. A este respecto, se aclararán y cuantificarán los beneficios que tienen para la salud diversas opciones posibles en sectores como los de la producción de energía y el transporte. En la campaña se emplearán tanto

¹ En este contexto, la mitigación consiste en las medidas destinadas a reducir el impacto humano en el sistema climático, principalmente las estrategias para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero o facilitar la eliminación de éstos de la atmósfera.

² La adaptación consiste en el ajuste de los sistemas naturales o humanos en respuesta a estímulos reales o previstos o a sus efectos, en virtud del cual se moderan los daños o se aprovechan oportunidades beneficiosas.

métodos estándar como enfoques innovadores en plataformas multimedia, y se recabará la participación activa de organizaciones no gubernamentales y grupos de jóvenes interesados.

Objetivo 2. Participar en alianzas con otras organizaciones de las Naciones Unidas y sectores distintos del de la salud a nivel nacional, regional e internacional, con objeto de garantizar que la protección y la promoción de la salud ocupen un lugar destacado en las políticas de adaptación al cambio climático y mitigación de éste

9. Se tratará de establecer alianzas a todos los niveles. Para ello es necesario que el sector de la salud pública desempeñe un papel rector en la promoción de la coherencia normativa entre los distintos sectores y que ejerza influencia en las políticas y las intervenciones que pueden ser beneficiosas para la salud.

Medidas previstas

10. La Secretaría adoptará tres medidas.

Medida 2.1 Participar en los mecanismos y las actividades de coordinación pertinentes del sistema de las Naciones Unidas.

11. Se concederá particular atención al programa de trabajo de Nairobi sobre las repercusiones del cambio climático y la vulnerabilidad y la adaptación al mismo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. La Secretaría trabajará para que las cuestiones de salud se tengan plenamente en cuenta en los procesos de adopción de decisiones, en la asignación de recursos y en las actividades de divulgación.

Medida 2.2 Desempeñar la función rectora de la OMS con otros sectores y con organizaciones afines de las Naciones Unidas.

12. Se reforzará la interacción con otros sectores mediante la preparación de material informativo e instrumentos concretos para aclarar el impacto que pueden tener diversas opciones de desarrollo (por ejemplo, en los sectores del transporte y la energía) en la promoción y protección de la salud. La ejecución conjunta de proyectos con otros sectores (por ejemplo, los de la agricultura y la gestión de emergencias) permitirá atender la necesidad de una colaboración intersectorial para mejorar la eficacia de las respuestas de adaptación.

Medida 2.3 Proporcionar al sector de la salud información, instrumentos y asesoramiento, de manera que pueda participar activamente en mecanismos nacionales, regionales e internacionales.

13. Los representantes del sector de la salud tienen que velar por que las cuestiones sanitarias se tengan debidamente en cuenta en los comités nacionales, los programas nacionales de acción para la adaptación y las estrategias regionales e internacionales de adaptación y mitigación. La Secretaría proporcionará a los Estados Miembros información y datos, así como instrumentos de promoción, para respaldar la preparación de la documentación necesaria a nivel nacional, facilitar el acceso a recursos y situar estratégicamente a la salud en las políticas nacionales e internacionales en vigor y futuras.

Objetivo 3. Promover y respaldar la generación de pruebas científicas

14. Existen algunos déficits de conocimientos importantes, en particular acerca del impacto actual y el posible impacto futuro de los riesgos relacionados con el clima, el grado de vulnerabilidad de la po-

blación, las características de los grupos vulnerables, los diferentes tipos de sistemas de vigilancia y alerta y gestión de emergencias, los indicadores más útiles para supervisar y evaluar los criterios de actuación, y la eficacia comparativa de las distintas políticas de adaptación y mitigación para promover y proteger la salud.

Medidas previstas

15. La Secretaría adoptará siete medidas.

Medida 3.1 Evaluar la carga de morbilidad atribuible al cambio climático y hacer una proyección para los años venideros utilizando los enfoques actuales y enfoques nuevos.

16. La Secretaría trabajará en estrecha colaboración con otros organismos científicos pertinentes para actualizar las estimaciones disponibles y tener en cuenta nuevos resultados indirectos no considerados en cálculos anteriores. Está previsto revisar y perfeccionar los instrumentos existentes para facilitar la aplicación de los resultados a nivel regional, nacional y local.

Medida 3.2 Revisar y establecer metodologías y directrices sobre la manera de evaluar la vulnerabilidad a los efectos relacionados con el cambio climático en la salud a nivel local, nacional y regional.

17. Las evaluaciones de la vulnerabilidad permiten comprender mejor los riesgos actuales y futuros para la salud, así como las incertidumbres conexas. También contribuyen a determinar qué intervenciones pueden reducir la presión sobre los determinantes de la salud sensibles al clima, aumentar la resistencia de la población al cambio climático y reforzar la capacidad de preparación para emergencias y respuesta a ellas.

Medida 3.3 Establecer un centro de intercambio de información sobre las estrategias de protección de la salud aplicadas en los Estados Miembros y difundir ampliamente la información disponible, y realizar una evaluación comparativa de la eficacia de esas estrategias, incluida su costoeficacia.

18. Algunos países y regiones están llevando a cabo o planificando estrategias e intervenciones. Es necesario documentar y dar a conocer esas iniciativas, y evaluar su eficacia y divulgar los resultados.

Medida 3.4 Respaldar y supervisar las actividades de investigación destinadas a mejorar los conocimientos de salud pública sobre los riesgos sanitarios del cambio climático y las intervenciones más eficaces para gestionar esos riesgos.

19. La OMS ha celebrado un proceso oficial de consultas con investigadores importantes, organismos del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y donantes, y ha definido esferas prioritarias para las investigaciones futuras en los ámbitos previstos en la resolución WHA61.19. La Organización trabajará con estos y otros asociados pertinentes para establecer los mecanismos financieros y de coordinación que hacen falta para subsanar los déficits de conocimientos observados y crear la capacidad de investigación necesaria, sobre todo en los países en desarrollo.

Medida 3.5 Evaluar el impacto sanitario de las políticas de adaptación y mitigación en otros sectores e identificar las intervenciones más eficaces que pueden ser beneficiosas para la salud.

20. Las decisiones que se toman en otros sectores, como los de la energía, la agricultura y el transporte, influyen directamente en la salud humana. La aclaración de las repercusiones sanitarias que

tienen las decisiones en materia de mitigación y adaptación en esos sectores y el desarrollo de instrumentos para evaluarlas a nivel regional, nacional y local contribuirán a lograr beneficios para la salud y evitar riesgos sanitarios.

Medida 3.6 Definir y desarrollar indicadores para seguir de cerca los resultados sanitarios relacionados con el cambio climático en el marco de los sistemas de vigilancia establecidos.

21. Se revisarán los sistemas de vigilancia existentes para definir indicadores que se puedan utilizar para identificar y evaluar los riesgos sanitarios relacionados con el clima y la eficacia de las intervenciones. En caso de ser necesario, se propondrán nuevos indicadores.

Medida 3.7 Colaborar con otras organizaciones científicas pertinentes para llevar a cabo una evaluación internacional completa del costo económico relacionado con los efectos del cambio climático en la salud en distintos contextos en que se han tomado o no medidas de adaptación y mitigación, y proporcionar a los Estados Miembros los medios necesarios para realizar esas evaluaciones a nivel nacional.

22. El Cuarto Informe de Evaluación (2001) del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y el Informe Stern sobre la economía del cambio climático (2006) han aclarado el impacto económico del cambio climático en la sociedad en su conjunto y en sectores concretos de la economía. Realizar una evaluación similar de los efectos sanitarios sería útil para formular políticas y reforzar el argumento de que es necesario adoptar medidas adecuadas para mitigar el cambio climático y adaptarse a él.

Objetivo 4. Fortalecer los sistemas de salud para afrontar las amenazas sanitarias que plantea el cambio climático, incluidas las emergencias relacionadas con fenómenos meteorológicos extremos y la subida del nivel del mar

23. Cualquier actuación del sistema sanitario destinada a proteger a la población del impacto del cambio climático tendrá que abarcar intervenciones de salud pública del sector formal de la salud, como actividades de lucha contra enfermedades tropicales desatendidas y prestación de atención primaria de salud, y medidas para mejorar los determinantes ambientales y sociales de la salud, que van desde garantizar el acceso a agua salubre y servicios de saneamiento hasta mejorar el bienestar de las mujeres. Un elemento común debe ser la preocupación por garantizar la equidad y conceder prioridad a la seguridad sanitaria de los grupos especialmente vulnerables.

24. Además, es especialmente necesario controlar y reducir los riesgos sanitarios, y reforzar de forma coordinada las medidas de preparación y respuesta a los efectos sanitarios de las emergencias graves y otras crisis que pueden verse acentuadas por la variabilidad y el cambio del clima.

Medidas previstas

25. La Secretaría tomará seis medidas.

Medida 4.1 Proporcionar apoyo técnico para crear la capacidad necesaria para evaluar y seguir de cerca la vulnerabilidad a los riesgos sanitarios relacionados con el cambio climático.

26. La Secretaría colaborará con los países para desarrollar su capacidad de evaluación de los peligros, la vulnerabilidad, los riesgos y la capacidad, centrándose en particular en los países de ingresos bajos y medianos y en los pequeños Estados insulares en desarrollo. Entre otras cosas, se impartirá

formación sobre el uso de instrumentos concretos preparados para las distintas esferas técnicas pertinentes.

Medida 4.2 Abogar por el fortalecimiento de los servicios de atención primaria de salud (incluida la prevención primaria) para reforzar la capacidad de las comunidades locales de afrontar los riesgos sanitarios relacionados con el clima.

27. Muchas de las respuestas a los desafíos sanitarios planteados por el cambio climático requerirán llevar a cabo intervenciones de atención primaria de salud, incluidas de prevención primaria, en esferas como el control de los vectores, la protección de la salud ambiental y la vigilancia de enfermedades.

Medida 4.3 Movilizar apoyo internacional y orientarlo al fortalecimiento y la financiación urgentes de los sistemas de salud pública a nivel nacional.

28. La Secretaría prestará apoyo al sector de la salud de los Estados Miembros para que participe en mecanismos internacionales relacionados con el cambio climático y tenga así acceso al apoyo financiero y político necesarios para adoptar medidas eficaces de adaptación sanitaria al cambio climático. A la hora de crear infraestructura sanitaria se deben tener en cuenta los riesgos del cambio climático, a fin de garantizar la seguridad y el funcionamiento adecuado de esa infraestructura en situaciones de emergencia.

Medida 4.4 Prestar apoyo a la preparación, aplicación y evaluación de planes regionales y nacionales de mitigación y adaptación que requieren la adopción de medidas por parte del sistema de salud.

29. La Secretaría trabajará con los países para establecer y evaluar planes de acción tanto en las esferas que incumben específicamente al sector de la salud como en esferas de otros sectores cuyas actividades repercuten en la salud y en los recursos del sector de la salud. Se hará particular hincapié en la necesidad de incorporar el cambio climático en los actuales programas de salud y de expandir la capacidad de reducción de riesgos de desastres y de preparación para emergencias y respuesta a ellas, con el fin de hacer frente al riesgo cada vez mayor de emergencias. Además, se prestará apoyo a los Estados Miembros que desean disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero dentro del sector de la salud.

Medida 4.5 Normalizar y respaldar el establecimiento de sistemas de alerta temprana relacionados con las consecuencias sanitarias de la variabilidad y el cambio del clima.

30. Varios países utilizan sistemas de alerta para informar a la población sobre la manera de prepararse para afrontar riesgos sanitarios que se deben a fenómenos relacionados con el clima. La OMS trabajará con otros agentes, como organismos de meteorología, y participará en el intercambio de experiencias sobre las estrategias eficaces y en la normalización y aplicación más amplia de éstas.

Medida 4.6 Respaldar la evaluación de la eficacia de las medidas de gestión de las emergencias sanitarias para reducir el impacto de los fenómenos extremos sobre la salud con el desarrollo de métodos de evaluación adecuados y estudios experimentales.

31. La Secretaría prestará apoyo a la realización de evaluaciones más sistemáticas de la precisión de las alertas y la eficacia de las respuestas social, preventiva y clínica, con miras a proteger la salud de los grupos de población vulnerables. Los efectos del cambio climático en la salud, los riesgos a largo

plazo derivados de las sequías y la subida del nivel del mar que podrían afectar a la seguridad y la salubridad del agua y los alimentos, la competencia por los recursos, y el desplazamiento de poblaciones con necesidades humanitarias son otros tantos de los elementos que habría que integrar en los sistemas de alerta temprana con planes de evaluación adecuados.

EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS

32. Las medidas de apoyo a los países descritas en el presente plan de trabajo se aplicarán a través de la red de la OMS a todos los niveles y haciendo un uso efectivo de los Centros Colaboradores de la Organización y de la experiencia de otros órganos competentes, como el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático. De ser necesario, se designarán nuevos centros colaboradores de la OMS para que presten apoyo a la ejecución de las actividades en algunas zonas geográficas y con respecto a temas concretos. Asimismo, se intensificará la colaboración con los centros nacionales e internacionales de excelencia científica, haciendo especial hincapié en la colaboración con instituciones de los países más vulnerables a los efectos del cambio climático en la salud. Las actividades de seguimiento y evaluación se llevarán a cabo mediante los mecanismos y los indicadores previstos en el Plan Estratégico a Plazo Medio 2008-2013 de la OMS, así como en el presupuesto por programas para el bienio que corresponda. Se calcula que, a pesar del vertiginoso incremento de las actividades, el presupuesto para los bienios 2008-2009 y 2010-2011 permitirá cubrir las necesidades. Sin embargo, habría que volver a evaluar el presupuesto previsto para el bienio 2012-2013 sobre la base de las medidas que se lleven adelante en el bienio en curso y el siguiente y de las necesidades de colaboración y apoyo de los Estados Miembros.

33. En su 124ª reunión, el Consejo Ejecutivo examinó una versión anterior del presente informe y adoptó la resolución EB124.R5, por la que aprobó el plan de trabajo sobre cambio climático y salud.

INTERVENCIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA SALUD

34. Se invita a la Asamblea de la Salud a que considere la resolución EB124.R5.

= = =